



+  
Sexto mes auctobis.  
CUARTO, VEINTE  
DOS, ANO DE MIL  
SESENTOS Y SESENTA.

Y se condonará la pena de muerte contra la persona que arroje  
viviente aveces Comun. y Cada hondo el motivo de su  
arresto.

Consumirá toda la carne, y responderán la salud <sup>ca</sup> y ase  
perjuicio y perderán tener la Vida en la Venta de la carne, y

será embargado sueldo sueldo. Reflexión, y parag <sup>e</sup> en los sumeri-  
tos se saquen los gastos y se causan en el Poco mandados

resaque de legación en la forma ordinaria llamando Rosario  
con la Calidad del susodicho serio Pueblo o quacuomil la  
libra parag <sup>e</sup> por este medio anualmente se Consuma toda

carne aunque se expere el dano al Pueblo denunciado

en el servicio. <sup>M</sup> parag <sup>e</sup> que quede Esta Vida consumada

debe ser causa y responsabilidad. Y por lo q. haren a este fin  
deberán ser castigados.

Y q. se pida y se responda en la forma q. expresa. y si  
no q. se pida y se responda en la forma q. expresa. y si

lo acondicione. y q. el dho S. Gobernador vele de testimonio de

encuesta q. tramaron q. q. se pida y se responda en la forma q. expresa. y si

D. D. Tijuan Gómez D. Lino May  
J. Valdez Canobay

J. González del Barco J. J. S. de la Laguna  
C. Moro R. Pérez

J. Alonso Carretero  
M. J. M. J.

